



QUILLOTA, 24 JUN 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

4065

NUM: \_\_\_\_\_ /VISTOS:

1. Memorándum N° 131 de fecha 25 de Junio de 2014 de Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura a Sr. Alcalde (S), solicitando la Modificación de Decreto Alcaldicio a nombre de Sra. Silvana Ibacache Videla, para manejo y asignación fondo fijo para viáticos, pasajes, peajes y estacionamiento para esta Unidad, por un monto de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos);
2. Resolución Alcaldicia puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente;
3. Decreto N°1905 de 11 Marzo de 2014 que aprueba el manejo de dicho fondo;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO:**

**PRIMERO MODIFICASE** los vistos y el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°1905 del 11 de Marzo de 2014, en los siguientes términos:

**DONDE DICE:**

VISTOS:

1. Memorándum N°41 de fecha 03 de Marzo de 2014 de Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura, solicitando autorización asignación fondo fijo para gastos de Viáticos, pasajes, peajes y estacionamiento, por la suma de \$450.000 pesos mensuales a nombre de la Funcionaria Municipal SILVANA IBACACHE VIDELA, encargada de eventos y protocolo de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, Grado 15 E.M., a fin de regularizar su uso y manejo;
2. Resolución Alcaldicia puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**PRIMERO AUTORIZASE** asignación de Caja Viáticos, pasajes, peajes, estacionamiento, por la suma mensual de \$450.000 pesos, a nombre de la Funcionaria Municipal SILVANA IBACACHE VIDELA, encargada de eventos y protocolo de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, Grado 15 E.M., a fin de regularizar su uso y manejo.

**DEBE DECIR:**

VISTOS:

1. Memorándum N°41 de fecha 03 de Marzo de 2014 de Coordinador Unidad de Comunicaciones y Cultura, solicitando autorización asignación fondo fijo para gastos de Viáticos, pasajes, peajes y estacionamiento, por la suma de \$450.000 pesos mensuales a nombre de la Funcionaria



Municipal SILVANA IBACACHE VIDELA, encargada de eventos y protocolo de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, Grado 15 E.M., a fin de regularizar su uso y manejo, quien será subrogada por la funcionaria ROSA IBACACHE SILVA, Funcionaria Municipal, Grado 12° E.M., para los efectos del manejo correspondiente;

2. Resolución Alcaldicia puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Autorización a través de póliza vigente para manejo de valores fiscales por Contraloría General de la República;
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

PRIMERO AUTORIZASE asignación de Caja Viáticos, pasajes, peajes, estacionamiento, por la suma mensual de \$4,50.000 pesos, a nombre de la Funcionaria Municipal SILVANA IBACACHE VIDELA, encargada de eventos y protocolo de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, Grado 15 E.M., a fin de regularizar su uso y manejo, quien será subrogada por la funcionaria ROSA IBACACHE SILVA, Funcionaria Municipal, Grado 12° E.M., para los efectos del manejo correspondiente;

SEGUNDO: Establécese que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°1905 de 11 de Marzo de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ  
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION: 1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5.- Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Of. Personal.- 8.- Archivo Personal

OCS/DMB/CCB /metm.